



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL Nro. 098 -2017-INDECOPI/GEG

Lima, 14 de diciembre de 2017

### VISTO:

Resolución de la Gerencia General N° 003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, el Informe N° 0095-2017/GAF-Sgl, del 12 de diciembre de 2017, elaborado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; por lo que resulta necesario realizar la modificación del PAC 2017 mediante la emisión de una Resolución de la Gerencia General;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, en adelante PAC 2017, de conformidad con el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) y en cumplimiento de los artículos 5° al 7° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento);

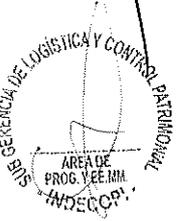
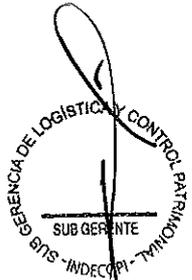
Que, la Gerencia de Recursos Humanos solicitó la contratación del servicio de examen ocupacional para el personal y practicantes del INDECOPI; por lo que, luego de realizar el Estudio de Mercado N° 041-2017/SGL-PYEM, se determinó un valor referencial de S/ 214 215,28 (doscientos catorce mil doscientos quince con 28/100 soles);

Que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorandum N° 907-2017/GPG-App, para la atención del mencionado requerimiento, se cuenta con la Reserva de Crédito Presupuestario N° 199-2018 para el ejercicio presupuestal 2018; debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, lo que permite incluir en el PAC 2017 una adjudicación simplificada;

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: [consultas@indecopi.gob.pe](mailto:consultas@indecopi.gob.pe) / Web: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)





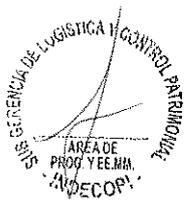
PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

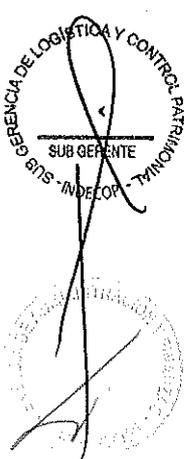
INDECOPI

### RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL Nro. 098 -2017-INDECOPI/GEG

Que, el área de Infraestructura de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó la contratación del servicio de mantenimiento de la subestación eléctrica, tableros eléctricos y pozos a tierra del INDECOPI; por lo que, luego de realizar el Estudio de Mercado N° 045-2017/SGL-PYEM, se determinó un valor referencial de S/ 252 418,84 (doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciocho con 84/100 soles);



Que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 903-2017/GPG-App, para la atención del mencionado requerimiento, se cuenta con la Reserva de Crédito Presupuestario N° 198-2018 para los ejercicios presupuestales 2018 y 2019; debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, lo que permite incluir en el PAC 2017 una adjudicación simplificada;



Que, la Gerencia de Oficinas Regionales solicitó la contratación del servicio de mensajería regional para la oficina regional del INDECOPI Piura; por lo que, luego de realizar el Estudio de Mercado N° 046-2017/SGL-PYEM, se determinó un valor referencial de S/ 124 416,00 (ciento veinticuatro mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles);

Que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 926-2017/GPG-App, para la atención del mencionado requerimiento, se cuenta con la Reserva de Crédito Presupuestario N° 194-2018 para los ejercicios presupuestales 2018, 2019, 2020 y 2021; debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, lo que permite incluir en el PAC 2017 una adjudicación simplificada;

Que, la Gerencia de Tecnologías de la Información solicitó la adquisición e implementación de switch core; por lo que, luego de realizar el Estudio de Mercado N° 048-2017/SGL-PYEM, se determinó un valor referencial de S/ 1 199 900,00 (un millón ciento noventa y nueve mil novecientos con 00/100 soles);



Que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 927-2017/GPG-App, para la atención del mencionado requerimiento, se cuenta con la Reserva de Crédito Presupuestario N° 204-2018 para los ejercicios presupuestales 2018, 2019, 2020 y 2021; debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, lo que permite incluir en el PAC 2017 una licitación pública;



Que, el literal a) del artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 003-2017-INDECOPI/COD ha delegado a la Gerencia General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI y sus modificaciones;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL  
Nro. 098 -2017-INDECOPÍ/GEG**

De acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPÍ, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPÍ N° 003-2017-INDECOPÍ/COD;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del INDECOPÍ correspondiente al año fiscal 2017, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPÍ para el año fiscal 2017.

**TERCERO.-** Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPÍ para el año fiscal 2017, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe) y a través del Servicio de Atención al Ciudadano ubicado en la sede central del INDECOPÍ, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JAVIER CORONADO SALEH**  
Gerente General